



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2021-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio de 2021.

VISTO:



El Oficio N° 164-2021-MPCH-GSG, de fecha 07 de julio, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°795-2021-MPCH/GAJ, de fecha 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°628-2021-MPCH/SGCyC, de fecha 25 de junio del 2021, la Carta N°014-2021-MPCH/SGCyC-DEAV, de fecha 25 de junio de 2021, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, la Carta N°007-2021-MPCH/SGCyC-DEAV, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N°130-2021/MPCH/GPP/SGPM, de fecha 18 de junio de 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Oficio N°160-2021-MDLV/A, de fecha 15 de junio de 2021, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, el Dictamen N°070-2021-MPCH/CAL, de fecha 26 de julio del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, , La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2021, y;



CONSIDERANDO:



Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprime o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;



Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, se ha establecido que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del Titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2021-MPCH/A

Que, de conformidad con lo estipulado en el Informe N° 130-2021-MPCH/SGCyC de fecha 18 de junio de 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, y en el Informe N° 628-2021/MPCH-SGCyC de fecha 25 de junio del 2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, , y en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar, y de ser el caso, aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de la Victoria;

Que, mediante Informe Legal N°795=2021-MPCH/GAJ de fecha 02 de Julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente Legalmente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLV, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2021 de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDLV, Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2021 de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuamán; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de la Victoria para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)